

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ SOBRE IP
 HACIA LA RED PÚBLICA TELEFÓNICA
 CENTRAL FÍSICA TELEFÓNICA**

Contrato N° [1037]

Fecha Contrato [04/02/2019]

FORMULARIO DE SERVICIOS Y PRECIOS

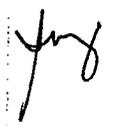
INDIVIDUALIZACIÓN VOISSNET			
Razón Social	VOISSNET CLOUD SERVICE S.A.	RUT	76.768.946-2
Representante Legal	Alberto Patricio Mordojovich Soto	RUT	
Domicilio	Padre Mariano 82, Oficina 401 - Providencia		
Correo electrónico	comercial@redvoiss.net	Teléfono Contacto	562 24053000
INDIVIDUALIZACIÓN DEL CLIENTE			
Razón Social	FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)		
RUT	72.548.600-6		
Nombre Representante Legal	DALIA HAYMANN HABER		
RUT			
Domicilio	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA		
Persona de Contacto	JUAN CASASSAS B.		
Correo electrónico	jcasassas@mim.cl		
Teléfono de Contacto	228288011		
Usuario - Ejecutivo	FUNDACIONMIM - SERGIO ZUÑIGA B.		

UF. AL DÍA DE FACTURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O SERVICIOS.

1. Servicios Mensuales

Concepto	Cantidad	Monto Unitario (UF/mes sin IVA)	Montos Totales (UF/mes sin IVA)
Troncales IP	30	UF 0,00	UF 0,00
Continuidad Operacional	1	UF 1,50	UF 1,50
Servicios Mensuales	1	UF. 4.00	UF. 4.00
Total Servicios Mensuales			UF. 5,50

(*) Servicio de cambios remotos a la configuración de la central IP, con un máximo de 3 horas mensuales no acumulables.
 (**) Servicio de reemplazo frente a fallas de la PBX, SLA de 3 horas desde el reporte de la falla, en horario hábil y 5 horas si es en horario inhábil. No incluye costo por reparación de la central. Máximo tiempo de préstamo de la central, considera el tiempo de reparación más una semana. Si el cliente extiende el plazo más allá de lo estipulado, se cotizará un arriendo por día.

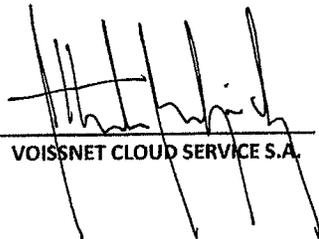

 1


2. Configuración e Instalación

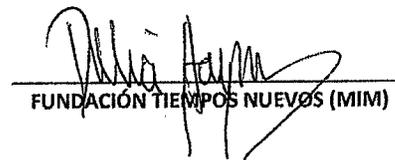
Concepto	Descripción	Monte (UF, sin IVA)
Configuración e Instalación Inicial	Configuración, Instalación y parametrización Inicial de acuerdo a requerimientos del cliente.	UF 37.90
Total		UF 37.90

3. Otros Servicios Mensuales

Concepto	Cantidad	Monte Mensual (Sin IVA)
Plan Todo Destino	1	\$ 124.990.-
Total		\$ 124.990.-



VOISSNET CLOUD SERVICE S.A.



FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ SOBRE IP
HACIA LA RED PÚBLICA TELEFÓNICA
CENTRAL FIJA TELEFÓNICA**

Entre VOISSNET CLOUD SERVICES S.A. ("VCS"), RUT N° 76.768.946-2, domiciliada en calle Padre Mariano 82, Piso 4, oficina 401, comuna de Providencia, por una parte, y por la otra, el "Cliente", ya individualizado, se ha convenido en el siguiente contrato de suministro de servicios de transmisión de voz sobre IP hacia la red pública telefónica (el "Contrato").

PRIMERO: DEFINICIONES.

Para los efectos del Contrato, los términos que a continuación se definen tendrán el significado que en cada caso se expresa:

"Anexo(s)": Significa el o los documentos mencionados como tales en el texto del presente instrumento, firmados o inicializados por las partes, que forman parte integrante del mismo.

"Servicios": Corresponde a aquellos servicios y capacidades (canales) de comunicaciones de voz hacia la red pública o entre redes IP, provistos por VCS que permitirán a los clientes integrarse a la red de VCS, la cual facilita las comunicaciones de voz hacia la red pública de telefonía y entre la red Internet por medio de servidores especializados de Voz sobre IP. El detalle y condiciones específicas de los Servicios se indican en el Anexo 1.

"Red VOISSNET": Es el conjunto de usuarios conectados por Internet u otra red de datos privada, por medio de adaptadores de voz (*Gateway*), equipos de borde, software de comunicaciones telefónicas (*Softphone*), u otro que utilizan la infraestructura de VCS para intercambiar comunicaciones de datos consistentes en voz a través de la red Internet, utilizando los servicios de VCS.

SEGUNDO: OBJETO.

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios suscritos por el Cliente en el Formulario de Servicios y Precios del Contrato, sea en modalidad Postpago o Prepago. Respecto a la provisión y prestación de los Servicios, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El Cliente quedará registrado como usuario en el portal web de VCS <http://www.redvoiss.net>, donde podrá llevar un control de su cuenta en línea. Los términos y condiciones del sitio web se describen en la página <http://www.redvoiss.net>.
- b) Para la adecuada prestación y provisión de los Servicios, el Cliente deberá mantener operativa una conexión de datos, ya sea a través de Internet o conexiones dedicadas u otras análogas, habilitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas provistas por VCS. Para lo anterior, será de cargo y exclusiva responsabilidad del Cliente tener el o los contratos con los respectivos proveedores de enlaces de datos o acceso a Internet ("ISP"). En consecuencia, VCS no asume responsabilidad alguna por los servicios de conexión a Internet, ni por el funcionamiento, operatividad, disponibilidad, calidad ni estabilidad de éstos, así como por ninguna otra materia que corresponda proveer al ISP del Cliente o al Cliente mismo, incluyendo pero no limitado a la Red Interna de comunicaciones, *routers* o *firewalls* y cualquier otro dispositivo de propiedad del Cliente o en uso por parte de éste. El Cliente declara conocer y aceptar que para un adecuado funcionamiento y calidad del servicio de comunicaciones de voz sobre IP hacia la red pública telefónica que contrata en este acto, debe mantener un ancho de banda suficiente para soportar el apropiado transporte de la voz. El ancho de banda mínimo que deberá tener disponible depende del códec empleado en la comunicación, y es de 30 Kbps de subida y bajada por cada comunicación telefónica establecida con códec G.729, y de 100 Kbps de subida y bajada por cada comunicación telefónica establecida con códec G.711.

 3 

- c) Para la prestación de los Servicios, se requiere necesariamente un equipo que transmita la voz a través de las redes de datos o Internet, debidamente homologado con anterioridad a su utilización por parte de VCS. Es de exclusiva responsabilidad del Cliente la obtención de los equipos necesarios para la utilización de los Servicios. VCS, si el Cliente lo solicita, podrá entregar en arrendamiento los equipos que permitirán la conversión y transmisión de datos consistentes en voz, cuyos términos se indican en el Anexo 2 al presente Contrato.

TERCERO. COBROS Y PRECIO DE LOS SERVICIOS:

Los precios que cobrará VCS por los Servicios contratados por el Cliente se indican en el Formulario de Servicios y Precios del Contrato. En el caso de los Servicios opcionales, el Cliente podrá solicitar la incorporación o modificación de éstos, sea para agregar otros o disminuir los contratados, lo que se materializará mediante la suscripción del documento correspondiente.

VCS durante todo el periodo de duración del Contrato, se reserva el derecho de modificar el precio de los Servicios Mensuales contenidos en el Punto 3 del Formulario de Servicios y Precios del Contrato de tiempo en tiempo, en caso que establezca nuevas tarifas por Servicios y/o cuando el Cliente vaya agregando o eliminando Servicios proporcionados por VCS. De los cambios de precios de los Servicios se informará al Cliente con al menos 15 días de anticipación. Estos cambios regirán siempre para el futuro y no involucrarán revisión tanto de los cargos ya devengados y pagados con anterioridad como del tráfico cursado con anterioridad. El Cliente puede rechazar la modificación de las tarifas y poner término al presente Contrato, mediante el envío de carta certificada en tal sentido, dirigida a VCS y despachada con al menos 15 días de anticipación a la fecha de cambio de tarifa.

El término de Contrato no eximirá al Cliente de pagar todos y cada uno de los importes que adeude a VCS con motivo de los Servicios prestados. El precio de los Servicios deberá ser pagado por el Cliente hasta el día en que se proceda a la desconexión total de los Servicios o bien desde que transcurran 15 días corridos contados desde la solicitud de término de contrato efectuada por el Cliente. Por tanto, VCS, tendrá un plazo de 15 días corridos para desconectar totalmente los Servicios, contados desde la solicitud de término de contrato efectuada por el Cliente.

En caso que el precio por alguno de los Servicios incluya Impuesto al Valor Agregado, se añadirá el monto que corresponda por este impuesto al precio de los Servicios.

CUARTO: FACTURACIÓN

Modalidad Postpago. VCS enviará dentro de los primeros 10 días de cada mes una factura al email que el cliente registre en su cuenta de usuario o al domicilio del Cliente indicado en el Contrato. Las partes acuerdan que recibida la Factura por el Cliente, éste tendrá un plazo de 15 días corridos para reclamar de su contenido. Si revisada no existe reclamo de su contenido, el Cliente pagará la factura dentro de los 30 días siguientes. El no pago en tiempo y forma de las referidas facturas facultará a VCS a suspender la prestación total o parcial de los Servicios, hasta que se verifique el pago total e íntegro de los montos adeudados a esa fecha. Además, VCS podrá cobrar las sumas adeudadas, con el interés máximo convencional permitido por la ley, además de los gastos de cobranza judicial y extrajudicial y las eventuales costas si las hubiere.

Adicionalmente, podrá conocer el monto de los Servicios a pagar, o requerir la factura u otros documentos de pago directamente en el área comercial de VCS o mediante el envío de un correo electrónico a comercial@redvoiss.net.

Modalidad Prepago. VCS enviará dentro de los primeros 10 días de cada mes, una factura al email que el cliente registre en su cuenta de usuario o al domicilio del Cliente indicado en el Contrato, correspondiente a los abonos de dinero que el Cliente haya efectuado en su cuenta de usuario, en el sitio web <http://www.redvoiss.net>, durante el mes anterior. Adicionalmente, podrá requerir la factura de pago directamente en el área comercial de VCS o mediante el envío de un correo electrónico a comercial@redvoiss.net.

El precio de los Servicios contratados por el Cliente será cargado mensualmente y por adelantado a su cuenta en el sitio web, y se imputará a los abonos de dinero que efectúe el Cliente y a los saldos que disponga en dicha cuenta. El Cliente podrá conocer el monto de los Servicios cobrados con cargo a su cuenta de usuario en la sección "Control de Cuenta" del portal web antes señalado.

VCS, en caso que el Cliente no cuente con saldo suficiente para el cobro de los Servicios en su cuenta de usuario, estará facultada para suspender la prestación total o parcial de los Servicios, hasta que el Cliente efectúe los abonos que le permitan cubrir cualquier saldo negativo que pudiese haber quedado tras la utilización de los Servicios y contar con un saldo suficiente para hacer uso del mismo. Además, VCS podrá cobrar las sumas adeudadas, con el interés máximo convencional permitido por la ley, además de los gastos de cobranza judicial y extrajudicial y las eventuales costas si las hubiere.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término al mismo en cualquier momento, mediante comunicación enviada por carta certificada al domicilio de la otra parte indicado el Contrato o al que tenga al momento de efectuarse la comunicación, despachada con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha en que desee ponerle término. Será exclusiva responsabilidad de cada parte informar los cambios de domicilio que registren durante la vigencia del presente Contrato, por lo que, de no mediar ninguna comunicación de cambio de domicilio, se entenderá como válida la comunicación enviada al domicilio indicado en el Contrato.

La terminación del Contrato, tanto por el Cliente como por VCS, no libera al Cliente de la obligación de pagar todos los cargos imputables por el uso de los Servicios durante la vigencia del Contrato.

VCS podrá poner término inmediato al Contrato y sus Anexos, sin requerimiento judicial ni arbitral alguno, y sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del Cliente, por las siguientes causas:

- a) Cuando por acto o mandato de la autoridad administrativa o judicial se impida o se limite, de cualquier forma, la prestación de los Servicios por parte de VCS.
- b) Por incumplimiento del Cliente de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente, por el no pago por dos meses consecutivos de las facturas por los Servicios contratados en tiempo y forma convenidas en el caso de modalidad Postpago o por no contar con saldo suficiente por dos meses consecutivos para cubrir cargos periódicos de los Servicios contratados en el caso de la modalidad Prepago.
- c) Si el Cliente hiciere, de cualquier forma, uso no expresamente autorizado por VCS, indebido o ilegal de los Servicios.
- d) Si el Cliente hubiere incurrido en incumplimiento del contrato de arrendamiento de equipos que hubiere suscrito con VCS.
- e) Por extinción de la personalidad jurídica del Cliente.
- f) Si se solicita la declaración de quiebra del Cliente o éste formula proposiciones de convenio judiciales o prejudiciales, o si se encuentra en estado de notoria insolvencia.
- g) Si el Cliente cedere el presente Contrato o los derechos a usar los Servicios a otra persona, ya sea natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de VCS.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor que, de cualquier modo, impida a VCS la prestación de los Servicios en los términos convenidos. por largo tiempo y en forma indefinida la disponibilidad de los medios que ésta requiere para prestar los Servicios. Se incluye dentro de esta causal las inhabilitaciones de la red Internet o cualesquiera otros actos de terceros fuera del control de VCS. En caso de operar esta causal de terminación, VCS lo notificará al Cliente.

 5 

Ante la ocurrencia de uno o más de los hechos antes descritos, VCS comunicará por escrito al Cliente, en el domicilio señalado en el Contrato o al que tenga al momento del envío de la comunicación, su voluntad de dar por terminado este Contrato, indicando la fecha de término.

La terminación del presente Contrato, por el motivo que fuere, no faculta al Cliente, en caso alguno, a solicitar la devolución de los dineros pagados como contraprestación de la prestación de los Servicios por parte de VCS.

SEXTO: RESPONSABILIDADES.

El Cliente declara expresamente que, en conocimiento de las disposiciones de este Contrato, acepta que el suministro de los Servicios está sujeto a las condiciones y limitaciones que a continuación se expresan, las cuales, dada su especial naturaleza, entiende y acepta como intrínsecas y de la esencia en la prestación del mismo:

- a) Que está en conocimiento y acepta expresamente, que la calidad de los Servicios estará determinada por la capacidad del equipo que se utilice y su correcto uso.
- b) Que está en pleno conocimiento y acepta que los Servicios pueden verse afectados por fallas, tales como interrupciones atribuibles al servicio de Internet, fallas en su red interna o equipamiento de su propiedad, interrupciones en las comunicaciones internacionales que están fuera del control de VCS, etc.

Las limitaciones y condiciones de los Servicios descritas anteriormente se han tenido presente por las partes para su contratación. Éstas, de producirse, no constituyen deficiencias que afectan la finalidad o utilidad del suministro de los Servicios, sino que corresponden a características y condiciones propias o intrínsecas de esta clase de servicios de comunicaciones IP. En consecuencia, no se entenderá que existe una falta o deficiencia en la prestación de los Servicios por parte de VCS, renunciando el Cliente a cualquier acción o derecho que pudiere ejercer en contra de VCS a consecuencia de las causas anteriores. Adicionalmente, se deja constancia de que existen otros elementos esenciales para la prestación de los Servicios que dependen exclusivamente del Cliente, como son la disponibilidad de la conexión de datos o banda ancha, la contratación de un Proveedor enlaces de datos o de Acceso a Internet ("ISP") asociado o la participación de terceras personas configuradoras e instaladoras de software y hardware.

En el mismo sentido, las partes dejan constancia que VCS no será responsable por intervenciones, interrupciones, suspensiones o alteraciones a los Servicios o a la calidad de éste o de la voz que se transmite, por razones que sean imputables o tengan relación con los elementos a que se refiere esta cláusula. Será de exclusiva responsabilidad del Cliente la protección de su red interna, para lo cual se obliga a tomar y contratar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de dichos fines.

Asimismo, las partes declaran que es y será de exclusiva responsabilidad del Cliente, mantener durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, el acceso y navegación en Internet en condiciones que permitan la prestación de los Servicios por parte de VCS. Además de lo anterior, el Cliente será exclusivamente responsable de todos los ataques de Hackers u otro tipo amenazas que puedan sufrir sus redes y configuraciones de Internet. Por lo anterior, y considerando además que VCS no tiene control ni vigilancia en la conexión y acceso del Cliente a Internet, así como de la utilización que de dicho servicio el Cliente efectúe, VCS no asumirá ninguna responsabilidad por los problemas que pueda sufrir al Cliente detallados en el presente párrafo.

Las partes no serán en caso alguno responsable del caso fortuito o fuerza mayor.

VCS solo será responsable de la mala prestación de los Servicios al Cliente derivada de culpa grave o dolo, fehacientemente comprobada por el Cliente. En todo caso, la mencionada responsabilidad de VCS por cualquier daño o perjuicio que se pudiera haber causado al Cliente, quedará limitada al monto de las sumas pagadas por el Cliente a VCS con motivo del presente Contrato, por un máximo de 6 meses, contados desde la fecha en que se produjo el hecho de responsabilidad de VCS. Este monto máximo corresponderá, a título de cláusula penal, a una evaluación anticipada y convencional de todos los perjuicios causados, sean estos directos e indirectos, previstos e imprevistos, patrimoniales y morales, moratorios y compensatorios.

Las partes acuerdan dejar expresamente consignado que el pago de esta multa, extingue total y definitivamente la obligación principal que se garantiza, esto es prestar los Servicios en tiempo y forma debida y cualquier otra obligación que tenga su causa en la celebración del Contrato. Igualmente, el Cliente renuncia desde ya al derecho a elegir entre el pago de la pena o de la indemnización de perjuicios indicado en el artículo 1.543 del Código Civil, pudiendo cobrar únicamente como indemnización por cualquier y todo daño ocasionado por el incumplimiento contractual, el monto máximo acordado en la cláusula penal estipulada en este párrafo.

SÉPTIMO: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Durante la vigencia del presente Contrato y por una sola vez, VCS por medio de su personal especializado se compromete a capacitar al Cliente en la utilización de los Servicios de la siguiente forma:

- a) **Respecto de Clientes ubicados dentro del radio urbano de la Región Metropolitana.** VCS capacitará a tres personas designadas por el Cliente en la utilización de los Servicios, en las instalaciones de VCS. Las capacitaciones adicionales que sean solicitadas por el Cliente tendrán un valor de 2 Unidades de Fomento por cada hora trabajada. Para estos efectos, se considerará como hora trabajada el tiempo que demoren los técnicos en trasladarse hasta las instalaciones del Cliente.
- b) **Respecto de Clientes ubicados fuera del radio urbano de la Región Metropolitana, VCS,** a solicitud del Cliente, evaluará la posibilidad de realizar una capacitación presencial en las dependencias del Cliente. Para ello, enviará una cotización respecto a los costos de dicha capacitación en la cual se incluirá los gastos de traslado y estadía del equipo técnico de VCS. En caso de ser factible la capacitación y la cotización enviada fuera aceptada por el Cliente, ésta se realizará respecto de tres personas designadas por el Cliente. En caso que VCS determine que no es posible efectuar una capacitación presencial, se podrá realizar una capacitación remota en la fecha y hora previamente programada por VCS y el Cliente, según la disponibilidad del equipo técnico de VCS

Los manuales de uso y operación de los Servicios se encontrarán disponibles en el sitio web <http://www.redvoiss.net>.

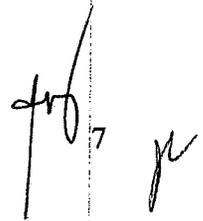
Se deja constancia que VCS dispone de un Centro de Atención al Cliente con disponibilidad los 7 días de la semana y en cualquier horario para asistencia técnica, y de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 hrs para asistencia comercial. Ambas asistencias se encuentran habilitadas en el número (56) 22240 8540 y (56) 22240 8555, y en los correos electrónicos soporte@redvoiss.net para asistencia técnica, y comercial@redvoiss.net para asistencia comercial.

OCTAVO: CESIÓN

Las partes acuerdan que no podrán ceder o traspasar el Contrato, o los derechos y obligaciones emanados del mismo, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte. Con todo, las partes podrán ceder o traspasar el Contrato a cualquier parte relacionada.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan para todos los efectos de este Contrato su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios, anexos o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, se resolverá mediante un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al pronunciamiento de la sentencia definitiva.



El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro Mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara.

El arbitraje, se regirá conforme con el Reglamento de Arbitraje Comercial Internacional del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de su inicio. La sede del arbitraje será en Santiago de Chile, el idioma del arbitraje será en español y la ley aplicable al contrato será la ley Chilena.

Los costos que derivaren de la necesidad de arbitraje, serán solventados por ambas partes en proporciones iguales, todo ello sin perjuicio de lo que resuelva el Tribunal arbitral en materia de costas.

DÉCIMO. REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes que suscriben el presente contrato declaran tener facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica que representa, asumiendo la responsabilidad legal según corresponda, en caso que ello no sea efectivo o que tal representación sea insuficiente. Esta cláusula se aplicará respecto a todos los Anexos que se suscriban conforme al Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones a realizarse entre VCS y el Cliente se realizarán vía correo electrónico y se entenderán recibidas al día siguiente, salvo aquellas establecidas por carta certificada. Corresponderá al Cliente informar a VCS de su dirección de correo electrónico o email y mantener actualizada dicha información. El correo electrónico de VCS será: comercial@redvoiss.net. Estas comunicaciones serán aplicables también a las que deban efectuarse conforme a los Anexos suscritos entre VCS y el Cliente de conformidad al Contrato

DÉCIMO SEGUNDO: ACUERDO DE NO DESCRÉDITO

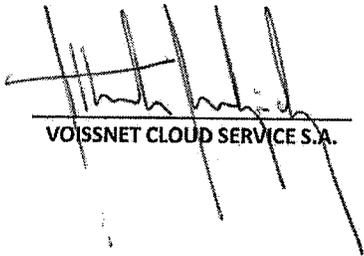
Ninguna de las partes criticará, degradará, difamará ni de otro modo hará comentarios desacreditadores o negativos, ni directa ni indirectamente, ni públicamente ni a terceros acerca de la otra parte o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, o de cualquiera de sus respectivos funcionarios, directores, gerentes, miembros, accionistas o empleados (colectivamente, las "Partes de la Compañía"). Adicionalmente, ninguna parte publicará ni autorizará la divulgación de ninguna información o declaración, directa o indirectamente, que pudiera criticar, degradar, difamar o de otro modo hacer comentarios desacreditadores de cualquiera de las Partes de la Compañía de manera que se vean con malos ojos. Esta disposición no tiene la intención, ni será interpretada como una limitación a la capacidad de cualquiera de las partes de testificar fehacientemente conforme a una citación legal u otro proceso judicial.

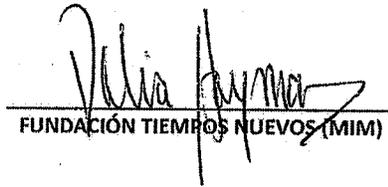
DECIMO TERCERO: CALIFICACION Y NIVEL DE PROTECCIÓN

Como condición sustancialmente vinculante para que el Cliente celebre este contrato, VCS declara que cuenta con las calificaciones, licencias (de ser aplicable) y la experiencia necesaria para asumir los Servicios a ser provistos conforme al presente Contrato. VCS hará sus mejores esfuerzos durante la prestación de sus Servicios de manera que los resultados sean satisfactorios para el Cliente, y seguirá los criterios profesionales más altos de nivel de protección y grado de capacidad y diligencia, en todos los casos, practicados normalmente por los que prestan los mismos servicios o servicios similares.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente Contrato se otorga en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.


VOISSNET CLOUD SERVICE S.A.


FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

 9


ANEXO 1
DETALLE Y CONDICIONES
ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS

I. SERVICIOS.

1.1 SERVICIOS DEL CONTRATO.

- **Líneas Troncales IP: [30]** Las troncales corresponden a los canales de Entrada/Salida de llamadas hacia la red de telefonía.
- **Líneas Troncales IP, (Call Center): [UF.]**
- **Soporte y Mantenimiento Mensual: [UF. 4.00 + IVA. mensual]** Este servicio incluye todas las modificaciones con un límite máximo de 2 horas mensuales a la configuración inicial realizada a la Central Fija que el cliente quiera realizar, se incluyen los up grade anuales de licencias de esta Central, permitiendo contar con soporte de fábrica, VCS las efectuará a petición del cliente en horario 5x10, de lunes a viernes de 08:30 hrs a 18:30 hrs. Sólo en caso de requerir soporte extra de nuestra mesa de ayuda, se le cobrará UF. 1 por hora.

1.2 SERVICIOS OPCIONALES

- **Continuidad Operacional: [UF. 1.50 + IVA. mensual]** Este servicio consiste en el reemplazo de la central telefónica y otros equipos centrales opcionales en caso de falla. El reemplazo se realiza en un máximo de 4 horas en horario hábil y en 6 horas en horario no-hábil, contado desde el momento en que se ingresa el requerimiento a Soporte de Redvoiss. El servicio no cubre el costo de la reparación del equipo fallado. Este servicio cubre la instalación, configuración y retiro del equipo de reemplazo el cuál se deja en el sitio del Cliente hasta un máximo de 1 semana, posterior a la entrega del presupuesto de reparación del equipo fallado. Cualquier extensión en los plazos de por sobre lo antes indicado dará derecho a un cobro de arriendo adicional.

- **1) Planes de minutos todo Destino: [\$124.990.- + IVA.]**

•

- **2) Planes de minutos todo Destino (Call Center): [\$.]**

Cantidad limitada de fondos para ser utilizados en llamadas con tarifas preferenciales hacia una lista restringida de destinos nacionales e internacionales, según plan contratado. Existe un cargo fijo mensual por el plan de minutos contratado. Cuando el Cliente haya consumido el plan en su totalidad, el tráfico de voz será tarifado de acuerdo al servicio de voz tradicional, cuyos valores se indican en el sitio web <http://www.redvoiss.net>. El detalle de los tipos de planes de minutos que podrá contratar el Cliente se encuentra disponible en el sitio web <http://www.redvoiss.net>.

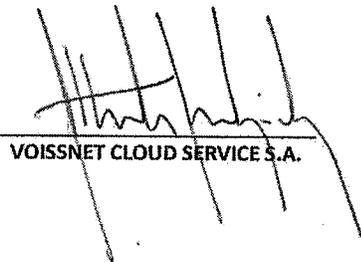
Las llamadas a destinos no incluidos en los planes de minutos se tarificarán según los valores del servicio de transmisión de voz tradicional, que se indican en el sitio web <http://www.redvoiss.net>. El cargo mensual por este concepto es variable y depende del tráfico cursado por el Cliente.

- **Numeración. []**
- **Canales de Entrada. []**

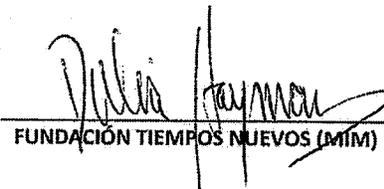
1.3 CONDICIONES ESPECIALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Cliente declara expresamente que, en conocimiento de las disposiciones del Contrato y, en especial, de lo establecido en este párrafo, acepta que el suministro de los Servicios antes descritos está sujeto a las condiciones y limitaciones que a continuación se expresan, las cuales, dada su especial naturaleza, entiende y acepta como intrínsecas y de la esencia en la prestación del mismo:

- a) Dado que el Servicio supone la utilización de canales de comunicación cuya propiedad, operación y control están fuera del manejo de VCS, no se garantiza, asegura, ni se obliga a que los portales web www.redvoiss.net y pbx.redvoiss.net, o el Servicio no sufran interrupciones, suspensiones o defectos que no sean de su exclusiva responsabilidad (tales como distorsiones de sonido, interferencias, variaciones en la calidad de la voz), ni garantiza que éstos vayan a ser corregidos.
- b) VCS no se hace responsable de la calidad de la comunicación ni de desperfectos provocados, entre otros, por tiempos de latencia que se produzcan por exceso de tráfico en la red Internet, deficiente calidad de la voz o deficiencias de la conexión al ISP del Cliente.
- c) Por la naturaleza propia del Servicio, VCS no garantiza acceso a números de emergencia (131, 132, 133, 134, u otro acceso de emergencia similar) o multicarriers, siendo de responsabilidad del Cliente contar con una alternativa para acceder a ellos.
- d) Es de exclusiva responsabilidad del Cliente la conexión, configuración, administración y seguridad de sus redes y su acceso a Internet. Además, es requisito que el Cliente conecte a una red con direcciones IP privadas todo el equipamiento telefónico que dispone para hacer uso de la Central Fija. VCS no asumirá ninguna responsabilidad por los ataques que puedan sufrir los equipos que no sigan esta pauta en su conexión a Internet.



VOISSNET CLOUD SERVICE S.A.



FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

ANEXO 2-A
IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS

Fecha de suscripción: [04/02/2019]

CODIGO	Nº SERIE	MAC	UBICACIÓN
1403CXE2000_000	X1081249	SIN MAC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119454	805EC01C58B2	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15931	805EC01C588A	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15932	805EC01C5828	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15933	805EC01C57C4	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15934	805EC01C580A	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15935	805EC01C57AC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15936	805EC01C5AF6	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15937	805EC01C58D6	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15938	805EC01C5879	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15939	805EC01C587C	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2121118080D15940	805EC01C5AEE	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118681	805EC01C5CDD	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118682	805EC01C5D12	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118683	805EC01C598F	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118684	805EC01C5D0F	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118685	805EC01C599D	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118686	805EC01C5D17	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118687	805EC01C5993	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118688	805EC01C5CDC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118689	805EC01C5D1A	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118690	805EC01C5994	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118411	805EC01C5EC3	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118412	805EC01C5EC7	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118413	805EC01C5A3D	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118414	805EC01C5AA7	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118415	805EC01C5A30	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118416	805EC01C5EEE	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118417	805EC01C5EB1	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118418	805EC01C5A3C	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118419	805EC01C5F26	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118420	805EC01C5F05	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118541	805EC01C59F1	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118542	805EC01C5EED	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118543	805EC01C5A14	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118544	805EC01C5A81	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118545	805EC01C5A04	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118546	805EC01C5F35	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA

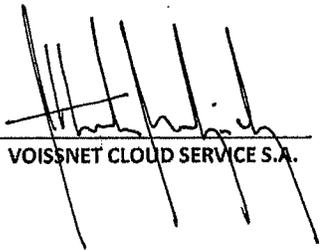
2206T23G_00000	2123218052118547	805EC01C5E33	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118548	805EC01C5A03	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118549	805EC01C5E01	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118550	805EC01C5A74	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119101	805EC01C5BBB	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119102	805EC01C5974	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119103	805EC01C5934	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119104	805EC01C58C3	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119105	805EC01C5A88	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119106	805EC01C5BAE	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119107	805EC01C5BDC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119108	805EC01C5C02	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119109	805EC01C5967	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119110	805EC01C5BF4	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118751	805EC01C5BC9	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118752	805EC01C5CA6	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118753	805EC01C5E2B	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118754	805EC01C59DA	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118755	805EC01C5C96	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118756	805EC01C5CA5	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118757	805EC01C5CAC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118758	805EC01C5F3B	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118759	805EC01C5C9A	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118760	805EC01C5BEC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118791	805EC01C5BDB	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118792	805EC01C58FD	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118793	805EC01C5BD9	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118794	805EC01C5BE1	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118795	805EC01C5899	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118796	805EC01C589E	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118797	805EC01C588B	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118798	805EC01C596B	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118799	805EC01C5BC8	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052118800	805EC01C590A	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119491	805EC01C5898	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119492	805EC01C5D4E	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119493	805EC01C5C46	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119494	805EC01C586D	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119495	805EC01C58A7	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119496	805EC01C5D74	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119497	805EC01C589F	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119498	805EC01C5E49	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119499	805EC01C5890	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T23G_00000	2123218052119500	805EC01C588F	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903500	805EC0211F2A	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA

Handwritten signature

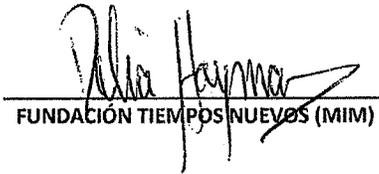
Handwritten mark

2206T27G_00000	3127317080903499	805EC0212465	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903498	805EC0212447	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903496	805EC0212448	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903497	805EC0212473	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903576	805EC0212029	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903577	805EC0212637	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903580	805EC0212660	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206T27G_00000	3127317080903579	805EC0212071	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206W60P_00000	8301718052503945	805EC0088689	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206W60P_00000	8301718052503971	805EC00886C5	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206EXP_20000000	8401717120000280	SIN MAC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA
2206EXP_20000000	8401717120000278	SIN MAC	AV. PUNTA ARENAS Nº 6711 - LA GRANJA

- Los valores mencionados en este Anexo están afectos al Impuesto al Valor Agregado
- El total de la renta por concepto de arrendamiento de equipos podrá ser modificada de tiempo en tiempo, según se vayan reemplazando o agregando nuevos Equipos al contrato, lo que materializará mediante la suscripción de un nuevo Anexo 2-A.



VOISSNET CLOUD SERVICE S.A.



FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)